



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
10 de Julio de 2024

SRES. ASISTENTES: Presidenta: D ^a .Carmen Herrera Coronil ----- Concejales-Ttes. Alcalde: D ^a .M ^a .Cayetana Rguez.Mestre D.Antonio de la Rosa Schez. D.Fernando Rguez. Villalobos D ^a .Josefa Guerra Regatero D.Francisco.A. Cordon Vera ----- Secretaria: D ^a . Marta Gómez Ojeda	En Castilleja de la Cuesta a diez de julio de dos mil veinticuatro, siendo las 12:30 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia del resto de Tenientes de Alcalde al margen citados, se reúne de forma presencial, 2º convocatoria, en la Sala de Juntas, siendo citados al efecto con la antelación y forma determinadas reglamentariamente.
---	--

Preside la sesión D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, y con la asistencia del Sra. Secretaria D^a. Marta Gómez Ojeda.

La Presidenta declara constituida la Junta de Gobierno pasando al estudio de los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE JULIO DE 2024.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, la cual es aprobada por unanimidad de sus miembros, sin enmiendas.

2.- PADRONES MUNICIPALES: APROBACIÓN.

De orden la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por la Delegada de Hacienda, D^a. M^a. Angeles Rodríguez, se da cuenta del presente asunto, ello a instancia asimismo de los servicios de Recaudación e Intervención Municipales, conforme a la documentación que se acompaña y al objeto de posibilitar su cargo mensual y subsiguientes actuaciones liquidatorias ante los interesados contribuyentes afectados por los mismos.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del tema y por unanimidad de sus miembros, acuerda, lo siguiente:

1º.- Aprobar el cargo de los tributos que al efecto se citan y cantidad que se menciona, a saber:

- **SERV. INST. DEPORTIVAS (06/07-2024) 77.965,25 €**
- **OCUPACIÓN SUBSUELO-SUELO Y VUELO**
WIND TO MARKET, S.A. EJERCICIO 2020-2024 529,44 €

2º.- Trasladar lo procedente a los servicios de Recaudación Municipal para su toma de razón y actuaciones administrativas subsiguientes que al efecto procedan.



3.- RECLAMACIONES A TRIBUTOS LOCALES: APROBACIÓN.

- * **M.S.S.M.** - Fianza Puesto Mercadillo Municipal.
- * **A.A.R.** - Fianza Residuos.
- * **G.D.F.** - Fianza Residuos.
- * **R.T.T.** - Fianza Residuos.

4.-FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTO DE TRIBUTOS LOCALES: APROBACIÓN.

- * **A.M.G.B.** - ABONOS TEMPORADA LA PISCINA DE VERANO 2024.
- * **A.R.C.** - ABONOS TEMPORADA LA PISCINA DE VERANO 2024.
- * **E.C.M.** - CAMPUS DE VERANO.
- * **J.L.M.** - ABONOS TEMPORADA LA PISCINA DE VERANO 2024.
- * **J.I.M.L.** - ABONOS TEMPORADA LA PISCINA DE VERANO 2024.
- * **J.L.V.M.** - ABONOS TEMPORADA LA PISCINA DE VERANO 2024.
- * **P.S.M.** - ABONOS TEMPORADA LA PISCINA DE VERANO 2024.
- * **R.C.L.E.** - ABONOS TEMPORADA LA PISCINA DE VERANO 2024.
- * **R.L.H.** - ABONOS TEMPORADA LA PISCINA DE VERANO 2024.
- * **R.M.G.** - CAMPUS / EL ABONO DE VERANO 2024.

5.-CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

* I.- Vista la documentación presentada por **D. T.S.**, con Permiso Residencia N.º ***311***, expediente 030/2023, para solicitud de licencia de apertura de Actividades Calificadas, tramitada en este Ayuntamiento para el ejercicio de la actividad de ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA RESTAURANTE (SIN MÚSICA CON COCINA), sito en LA C/ Camilo José Cela, N.º 1.

II.- Visto el edicto de fecha 31 de Octubre de 2023, aperturando el plazo de exposición pública del expediente, sin que se haya presentado alegación al expediente.

III.- Visto Informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de fecha 21 de Junio de 2024, favorable a la actuación propuesta.

IV.- Consta en el expediente justificante de abono de tasas.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

V.- Visto informe de la Secretaría General de fecha 8 de Julio de 2024, favorable a la Calificación Ambiental.

La Junta de Gobierno, visto la documentación obrante del expediente, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Calificar FAVORABLEMENTE la actividad de ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA RESTAURANTE (SIN MÚSICA CON COCINA) suscrita por **D. T.S.**, con Permiso Residencia N.º ***311***, y tomar conocimiento del inicio de la misma conforme al Decreto 1/2016, de 12 de diciembre.

SEGUNDO.- Condicionantes para ejercicio de la Actividad:

- El horario se ajustará al establecido en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, o norma sustitutiva o sectorial.

- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de la normativa sanitaria y a las observaciones que realice la autoridad sanitaria competente.

- Se prohíbe el vertido a la red de alcantarillado de todos aquellos productos que no tengan el carácter de aguas residuales urbanas.

- Deberá disponerse de Contrato de gestión de Residuos (Aceites) con Gestor Autorizado.

- El aforo máximo permitido será de 150 personas (el número de personas dependerá de las dimensiones y características del local, estará determinado en el proyecto técnico). Las condiciones y normas sanitarias en caso de alertas sanitarias podrán condicionar una restricción de aforo.

- Los accesos del establecimiento y las zonas de tránsito accesibles al público en su interior, entre mesas y hasta el mostrador, quedarán con una anchura de 1,20 metros libres de mobiliario, con giro de 1.5 m de diámetro en zonas de cambio de dirección, según establece la normativa de accesibilidad. Se dispondrá de tramos de mostrador adaptados en los lugares que lo precisen. Se dispondrá de elementos y ayudas para establecer el acceso a personas con discapacidad desde la calle.

- En elementos acristalados, puertas, cerramiento a fachada etc se ajustarán a lo dispuesto en el art 67 y 68 del Decreto 293 / 2009, de 7 de julio de Accesibilidad o norma sustitutiva.



- Anualmente se procederá por parte del titular a acreditar la revisión de los sistemas de protección contra incendios.

- Se dispondrá de filtros en todas las salidas de humo, chimeneas central, barbacoa y cocina, así como de la acreditación de su mantenimiento.

- Deberá disponerse de papeleras y contenedores de residuos a disposición del público, así como de contenedores cerrados para el almacenamiento de residuos hasta su traslado a los contenedores urbanos. La retirada de residuos de vidrio, latas, papel, o similares, será selectiva en caso que sea posible y se efectuará a las horas establecidas por la autoridad municipal competente.

- Deberá disponerse de botiquín de primeros auxilios

- Se dispondrá de copia del seguro de Responsabilidad Civil de acuerdo con la normativa existente en el establecimiento, que asegure daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente por importe definido en la normativa en vigor o legislación que lo sustituyera.

- La licencia No ampara las correspondientes a Veladores. En caso de establecerse veladores en el patio de la actividad o vía pública deberá solicitarse una licencia específica para ello.

- Los límites de emisión acústica se ajustarán a lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

- Se dispondrá de libro de hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- OCUPACIONES DE VÍA PÚBLICA.

* **A.S.D.** - Placa Vado.

* **F.S.H.** - Placa Vado.

* **M.J.G.** - Placa Vado

* **M.G.L./ M.J.R.G.** - Movilidad Reducida.



**7.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE
AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

- Beneficiarios: (02)
- Importe: 552,50 €

8.-ASUNTOS URGENTES.

- No se presentaron.

9.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D^a. M.^a **CAYETANA RODRÍGUEZ MESTRE**, con Delegada de Bienestar Social, informa sobre:

* La solicitud y aceptación de la subvención, en régimen de concurrencia no competitiva para actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del convenio "Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla", destinado a entidades locales menores de 20.000 habitantes, presentado el proyecto "CASTILLEJA CORRESPONSABLE".

* El compromiso de ejecución y aceptación expresa para la convocatoria del Programa de Urgencia y Emergencia Social para 2024 (PAES), a través de subvenciones no competitivas destinadas al otorgamiento, por parte de estas, de prestaciones económicas de urgencia y emergencia social dirigidas a las familias y colectivos mas desfavorecidos, evitando así la exclusión social.

* El compromiso de Ejecución y Aceptación para la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal (PPES), por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las entidades locales de la provincia de Sevilla para el 2024.

* La solicitud para la convocatoria del ejercicio 2024, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 7: Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 13:10 horas, de la cual se extiende la presente Acta, de la que como Secretaria certifico y doy Fe.

Vº. Bº.

La Alcaldesa-Presidenta.

La Secretaria.